

CIRCULAR No. 008 de 2021
9 de marzo de 2021

PARA: SUBGERENTES, DIRECTORES Y SECRETARIA DE ASUNTOS CORPORATIVOS

DE: SUBGERENCIA GENERAL

ASUNTO: CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA SUPERVISORES EINTERVENTORES

FECHA: 09 de marzo de 2021

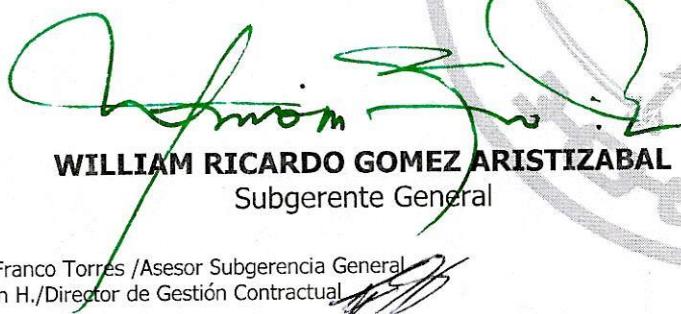
En mi calidad de Subgerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., con el fin de ejercer el control, vigilancia y tutela administrativa de la contratación delegada, hago las siguientes observaciones para que sean tenidas en cuenta en cada una de las áreas a su cargo:

A partir de la fecha todos los funcionarios y/o contratistas, conforme a su contrato de prestaciones de servicios profesionales o modalidad de vinculación con la empresa, sin excepción, deberán programar con anticipación los días de visitas de obra en los diferentes Municipios del Departamento, con el fin de realizar el seguimiento de la correcta inversión de los recursos y el cumplimiento dentro los plazos establecidos conforme al respectivo alcance contractual.

Vale la pena señalar que aquellos funcionarios que no tengan la supervisión de obras públicas deberán realizar comités técnicos administrativos con el fin de revisar aspectos tales como ejecución contractual, supervisiones, solicitud de suspensiones, análisis de ejecución del presupuesto asignado, alternativas y soluciones frente a los problemas suscitados de carácter contractual o administrativo en cada una de las subgerencias y direcciones.

Agradezco su observación y cumplimiento de funciones dentro del marco jurídico establecido.

Cordialmente,



WILLIAM RICARDO GÓMEZ ARISTIZABAL
Subgerente General

Proyectó: John Alberto Franco Torres /Asesor Subgerencia General
Revisó: Francisco Garzón H./Director de Gestión Contractual